



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-A-MDM/U

Maras, 21 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

El Informe N°042-2023-MDM/GDETYMA-RO-NMSM, de fecha 16 de marzo del 2023, el Blgo. Nordt M. Salas Mendoza – Responsable del Área Técnica Municipal; Informe N°157-2023/MDM/GLP, de fecha 16 de marzo del 2023, el Ing. Genrrey Loaiza Pacheco- Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental; Proveído N°1129, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido y visado por el CPC Alejandro Mogollón Holgado- Gerente Municipal, documentos que motivan la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, el día Mundial del Agua, se propuso en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo del año 1992. La Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró el 22 de marzo como el "Día Mundial del Agua", a celebrarse cada año a partir de 1993.

Que, mediante Informe N°042-2023-MDM/GDETYMA-RP-NMSM, de fecha 16 de marzo del 2023, el Blgo. Nordt M. Salas Mendoza – Responsable del Área Técnica Municipal, solicitando reconocimiento de felicitación por participación en pasacalle por el Día Mundial del Agua.

Que, mediante Informe N°157-2023/MDM/GLP, de fecha 16 de marzo del 2023, el Ing. Genrrey Loaiza Pacheco- Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental; solicita el reconocimiento mediante resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído N°1109, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido y visado por el CPC Alejandro Mogollón Holgado- Gerente Municipal, dispone a la Unidad Funcional de Secretaria General la emisión de acto resolutivo.



Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al **Blgo. NORDT MIGUEL SALAS MENDOZA**, por la iniciativa de la organización de las actividades por el Día Mundial del Agua, realizado por la Municipalidad Distrital de Maras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de esta Resolución, al **Blgo. NORDT MIGUEL SALAS MENDOZA**, para los fines que estime correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente Resolución en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

Lic. Percy Huamán Quispe
DNI: 41396224
ALCALDE

ARCHIVO UF SEC. GRAL.-MDM
CC. ALCALDÍA.
CC. GERENCIA MUNICIPAL
CC. UF INFORMÁTICA